



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418
Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744
TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1443-2018-MDE

La Esperanza, 06 de diciembre del 2018

VISTO; El Informe N° 0333-2018-MDE/GAF-SGLyCP de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, referente a la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, reformado por la Leyes N° 27680 y N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2018-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, que lidera la implementación de el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprobó el Reglamento de la Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con fecha 25.10.2018 se publicó a través del Seace la Expresión de Interés N° 1334 para la ejecución de la obra "**Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 2028 Lucerito del Amanecer, en el Lt. 1, Mz. 10 del AA.HH. Los Pinos, del Distrito de La Esperanza, Trujillo, La Libertad / I Etapa: Construcción de Infraestructura Educativa, Equipamiento y Mobiliario**", determinándose que no se presentó consulta técnica alguna, por lo que, con fecha 07.11.2018 se publicó a través del Seace el acta debidamente suscrito por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial (en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones) y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial (en calidad de área usuaria) dando por concluida la Etapa de Expresión de Interés.

Que, con Informe N° 0242-2018-MDE/GDUPT de fecha 30.11.2018, el Gerente (e) de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial de la MDE, remite el Expediente Técnico del Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 2028 Lucerito del Amanecer, en el Lt. 1, Mz. 10 del AA.HH. Los Pinos, del Distrito de La Esperanza, Trujillo, La Libertad / I Etapa: Construcción de Infraestructura Educativa, Equipamiento y Mobiliario**", con un costo ascendente a S/ 3'472,410.82 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Diez con 82/100 soles).

Que, con Informe N° 1831-2018-MDE/GPPR-SGPE de fecha 04.12.2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Estadística de la MDE, informa que se ha procedido a registrar en el SIAF - GL la **Certificación Presupuestaria N° 1837**, por el importe de S/ 928,913.00 (Novecientos Veintiocho Mil Novecientos Trece y 00/100 Soles); cuyo gasto deberá afectarse con cargo a la Meta: **0057**; de la fuente de Financiamiento: **Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, Rubro: **019**, Especifica: **2.6.2.2.2.2**; asimismo con el mencionado informe se otorga previsión presupuestal por el monto de S/ 2'543,497.82 para el ejercicio 2019, la cual estará supeditada a una nueva transferencia de recursos financieros por el MEF.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1433-2018-MDE de fecha 05 de diciembre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto "**Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 2028 Lucerito del Amanecer, en el Lt. 1, Mz. 10 del AA.HH. Los Pinos, del Distrito de La Esperanza, Trujillo, La Libertad / I Etapa: Construcción de Infraestructura Educativa, Equipamiento y Mobiliario**", cuyo costo total asciende a S/ 3'472,410.82 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Diez con 82/100 soles), bajo el Sistema de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1443-2018-MDE

Contratación de Suma Alzada; a ejecutarse en el lapso de ciento cincuenta (150) días calendarios y con la modalidad de ejecución por **CONTRATA**.

Que, según Informe N° 746-2018-MDE/GDUPT-SGO de fecha 30.11.2018 la Sub Gerencia de Obras alcanza entre otra información, los requerimientos técnicos mínimos para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 2028 Lucerito del Amanecer, en el Lt. 1, Mz. 10 del AA.HH. Los Pinos, del Distrito de La Esperanza, Trujillo, La Libertad / I Etapa: Construcción de Infraestructura Educativa, Equipamiento y Mobiliario"**.

Que, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial con proveído de fecha 05 de diciembre de 2018 dispone la continuación del trámite correspondiente para el inicio del procedimiento de selección para la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 2028 Lucerito del Amanecer, en el Lt. 1, Mz. 10 del AA.HH. Los Pinos, del Distrito de La Esperanza, Trujillo, La Libertad / I Etapa: Construcción de Infraestructura Educativa, Equipamiento y Mobiliario"**, bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada; a ejecutarse en el lapso de ciento cincuenta (150) días calendarios y con la modalidad de ejecución por **CONTRATA**.

Que, mediante informe N° 0333-2018-MDE/GAF-SGLyCP de fecha 06.12.2018 la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la aprobación de la Décima Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del año dos mil dieciocho de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

Que, el numeral 7-A.1 del Artículo 7-A de la Ley N° 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios" y normas modificatorias, dispone la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, para el cumplimiento de los objetivos de referida Ley;

Que, el literal b) del numeral 7-A.1 del Artículo 7-A de la Ley N° 30556 y normas modificatorias, precisa que *"Las contrataciones requeridas para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley deben encontrarse incluidas en el respectivo Plan Anual de Contrataciones (PAC) y registrarse obligatoriamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)";*

Que, el numeral 7-A.8 del Artículo 7-A de la Ley N° 30556 indica que *"En todo lo no regulado y siempre que no contravenga la presente Ley y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF. El Procedimiento de Contratación Pública Especial se encuentra sujeto a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)";*

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" indica que *"El Plan Anual de Contrataciones de cada Entidad ejecutora puede ser modificado en para incluir o excluir contrataciones destinadas a la implementación del PLAN";*

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM prescribe que *"De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias";*

Que, el numeral 15.1 "Formulación del Plan Anual de Contrataciones" del Artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, establece que *"A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1443-2018-MDE

la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.", norma concordante con el Artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias;

Que, asimismo el numeral 15.2 "Contenido del Plan Anual de Contrataciones" del Artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, establece que "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento", norma concordante con el Artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias;

Que, el numeral 6.2. del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada por el OSCE, precisa que: "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial";

En consecuencia, estando a lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el artículo 20.6 de la Ley N° 27972 y demás potestades conferidas por ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DÉCIMA PRIMERA MODIFICATORIA del Plan Anual del Año Dos Mil Dieciocho de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, mediante la cual se tenga que incluir la siguiente contratación:

Descripción	: Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 2028 Lucerito del Amanecer, en el Lt. 1, Mz. 10 del AA.HH. Los Pinos, del Distrito de La Esperanza, Trujillo, La Libertad / I Etapa: Construcción de Infraestructura Educativa, Equipamiento y Mobiliario
Objeto del Procedimiento	: Obra
Tipo de Procedimiento	: Procedimiento Especial de Contratación
Items	: Uno (01)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418
Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744
TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1443-2018-MDE

Valor Estimado : S/ 3'472,410.82 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Diez con 82/100 soles)

Mes Programado : Diciembre 2018

Fuente de Financiamiento : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la modificación aprobada en el artículo precedente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado, encargándose para tal efecto a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el egreso que origina la ejecución precisada en el Artículo 1° de la presente sea con cargo a la Meta: 0057; de la fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 019, y Específica: 2.6.2.2.2.2, Certificación Presupuestaria N° 1837, del presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, de conformidad con el Informe N° 1831-2018-MDE/GPPR-SGPE.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial y a los demás órganos competentes de la Entidad para la eficacia del presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DMJ // DYDL // LMMM // oifp
C. c.
GM
SGLSG
GPPR
PORTAL DE TRANSPARENCIA
SEACE.

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**

Ing. Daniel Marcelo Jachin
ALCALDE

